



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°001-2023-MIDAGRI-SSE/GG

Lima, 02 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 010 -2023- MIDAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se establecen procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2017-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, señala que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas. Igualmente, contempla que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado cuyo objetivo general es dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción. La referida Política Nacional se organiza en tres ejes, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, identificación y gestión de riesgos y capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, cuyo objetivo estratégico 2.4 es la de fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, siendo una de las acciones a ejecutar, el desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adoptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción;





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°001-2023-MIDAGRI-SSE/GG

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019- PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual en su numeral 6.3 señala que las Unidades de Organización que ejercen las funciones de Integridad cuentan con un Oficial de Integridad, quien tiene como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece. En caso de que no se cuente con una oficina de integridad institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dicha función a: i) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) La Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya finalidad es la de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 002-2022-MIDAGRI-SSE/GG, se delegó la función de Oficial de Integridad en Sierra y Selva Exportadora, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en Sierra y Selva Exportadora, no se cuenta propiamente con una Oficina o Unidad Orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, por lo que dichas funciones recaen en la Gerencia General, en su condición de máxima autoridad administrativa;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°001-2023-MIDAGRI-SSE/GG

SE RESUELVE:

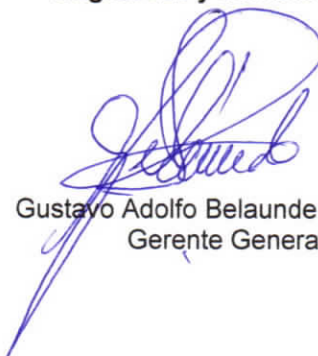
Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 002-2022-MIDAGRI-SSE/GG, donde se delegó la función de Oficial de Integridad de Sierra y Selva Exportadora al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- DELEGAR en el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, las funciones de Oficial de Integridad de Sierra y Selva Exportadora – SSE, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, deberá informar semestralmente a la Gerencia General, sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>).

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Adolfo Belaunde Gonzales
Gerente General



